

MINUTA DE LAS COMISION DE GOBERNACION  
DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2011

Siendo las 11:00 horas tiene inicio la reunión de la comisión de Gobernación que en esta sesión trabaja en forma conjunta con la de Trabajo y Previsión Social en donde se desahogaron los siguientes puntos:

Como primer asunto se da cuenta que se encuentran presentes los Regidores Abelardo Valenzuela Holguín, Alma Yolanda Morales Corral, María Eugenia García Hernández, Sergio Alejandro Madero Villanueva.

Como segundo asunto en la orden del día se pasa al análisis de la derogación de los artículos 18 Fracción XIV, 42, Fracción IX, 65 y 66 y reforma del artículo 113 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Por lo que respecta a la derogación de los artículos 18 Fracción XIV, 42, fracción IX, 65 y 66 del Reglamento aludido, se acuerda dictaminar en sentido positivo, toda vez que dichos artículos se refieren a que el antes CERESO Municipal formaba parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y en virtud de que el CERESO fue entregado al Gobierno del Estado para su administración es por lo que no tienen materia los artículos señalados.

Por lo que respecta al artículo 113 el mismo actualmente esta redactado de la siguiente manera:

**Artículo 113.-** El personal operativo de las Instituciones, obtendrán su jubilación completa al cumplir veinticinco años de servicio, o de forma parcial cuando por causas derivadas de su función se vean imposibilitados para seguir prestando el servicio. Dicha pensión se establecerá conforme a los años de servicio prestados que correspondan al tabulador base para pensión por jubilación del Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad y Edad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En caso de que el servidor público tenga menos de quince años de servicio, la pensión se determinará por conducto del Honorable Ayuntamiento con base en la incapacidad determinada por la instancia municipal correspondiente.

Secretaría del Ayuntamiento propone modificarlo para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 113.-** El personal operativo de las instituciones, tendrá derecho a la jubilación de conformidad con lo que establece el Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad para el Municipio de Juárez. Así como, pensión por incapacidad total permanente, al cien por ciento de su salario, cuando por causas derivadas de su función se vean imposibilitados para seguir prestando el servicio, o en caso de dictaminarse incapacidad parcial permanente, podrán ser reubicados, en otras áreas de los servicios de las propias instituciones, de acuerdo con sus aptitudes, conservando los derechos adquiridos y observando respeto a su grado jerárquico. Durante el período de incapacidad temporal, derivado de un riesgo de trabajo, serán considerados como personal en servicio activo.

Al realizar la discusión de la propuesta de modificación, se advierte que en el mismo artículo se habla de jubilación e incapacidad, que son dos cuestiones

diferentes, por lo que se propone separar esto en dos artículos en un artículo 113, el tema de jubilaciones y establecer la tabla que se encuentra ubicada en el Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, y en otro artículo 113 Bis, establecer lo referente a las pensiones por riesgo de trabajo.

Se toma el acuerdo de realizar dictamen en el sentido antes señalado para presentarlo para la siguiente Sesión de Cabildo a celebrarse el 13 de octubre del 2011.

Como tercer asunto en la orden del día se pasa a la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; se toma el acuerdo de dictaminar en sentido positivo por las razones expuestas en el segundo asunto dentro de la orden del día.

Como cuarto asunto en la orden del día se pasa a asuntos generales, proponiendo el Regidor Sergio Madero realizar revisión al proyecto de Reglamento de Pensiones y Jubilación, para los trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Chihuahua, entregando una copia del documento a cada uno de los asistentes, tomándose el acuerdo de que se revisará y en quince días más se volverán a reunir.

Dándose por terminada la reunión, siendo las 13:00 horas.